

PATENTE OTORGA DF MAT.: MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, A DOÑA MARIA **TERESA MALDONADO** CARMONA.

ALGARROBO, **DECRETO: N°**

VISTOS:

0 5 DIC 2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.

4. D.A. Nº 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo Nº 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

6. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.

7. solicitud de fecha 20.08.2018, efectuada por doña María Teresa Maldonado Carmona.

8. Ord. Nº 451 de fecha 16.10.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada Doña Maria Teresa Maldonado Carmona.

9. D.A N° 048 de fecha 09/01/2018 establece subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo, modificado mediante Decreto Alcaldicio Nº 4677 de fecha 20/08/2018.

CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 451 de fecha 16.10.2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Los Pingüinos Nº 108 Villa Los Claveles. Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

MICROEMPRESA FAMILIAR CLASIFICACIÓN

N° 500-279 ROI

ACTIVIDAD ECONÓMICA ALMACEN Y VERDULERIA

LOS PINGUINOS Nº 108 VILLA LOS DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL

CLAVELES COMUNA DE ALGARROBO.

MARIA TERESA MALDONADO CARMONA NOMBRE CONTRIBUYENTE

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

FECHA DE SOLICITUD 20.08.2018 **ROL AVALÚO** N° 450-1 N° DE RESOLUCION N° 1671/2018.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notifica mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO ALCALDE

DANIEL SCHMOLLER SWETT SECRETARIO MUNICIPAL (S)

64.1 CONTROL/INTERNO

